

DECRETO 1273 DE 1986

(abril 21)

Por el cual se aprueba la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Popular del Cesar.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Apruébase el Acuerdo número 016 del 19 de junio de 1985, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar.

ACUERDO NÚMERO 016 DE 1985

(junio 19)

por el cual se aprueba la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Popular del Cesar.

El Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las que le confiere el literal f) artículo 59 del Decreto ley 80 de 1980 y el Decreto 136 de 1985,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Universidad popular del Cesar serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Número de cargos

Denominación

Código

Grado

1

Rector de Universidad

0045

08

1

Secretario

5140

10

1

Chofer mecánico

0010

06

Oficina de planeación

1

Jefe de Oficina

2045

09

1

Secretario

5140

06

1

Profesional Universitario

3020

04

Secretaria General

1

Secretario General de Universidad

0075

06

1

Secretario

5140

06

Vicerrectoría Académica

1

Vicerrector de Universidad

0060

06

1

Secretario

5140

06

Sección de Admisiones, Registro y Control Académico

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Secretario

5140

10

Sección de Recursos Bibliográficos

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

03

Sección de Ayudas Audiovisuales

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Supervisor

5105

12

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

1

Decano de Universidad

0085

01

Departamento de Administración de Empresas

1

Director de Departamento de Universidad

0095

01

Departamento de Contaduría Pública

1

Director de Departamento de Universidad

0095

01

Facultad de Ciencias de la Educación

1

Decano de Universidad

0085

01

1

Secretario

5140

06

Departamento de Matemáticas y Física

1

Director de Departamento de Universidad

0095

01

Facultad de Ciencias de la Salud

1

Decano de Universidad

0085

01

1

Secretario

5140

06

Departamento de Enfermería

1

Director de Departamento de Universidad

0095

01

Vicerrectoría Administrativa

1

Vicerrector de Universidad

0060

06

1

Secretario

5140

06

Sección de Contabilidad y Presupuesto

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Secretario

5140

06

Sección de Personal

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Secretario

5140

06

Sección de Tesorería y de Pagaduría

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Secretario

5140

06

Sección de Bienestar Universitario

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Secretario

5140

06

Sección de Servicios Generales

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Secretario

5140

06

2

Chofer Mecánico

6010

06

6

Celador

6020

06

5

Auxiliar Servicios Generales

6035

02

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

02

Artículo 2º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, requiere para su validez aprobación por decreto del Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Valledupar, a 19 de junio de 1985.

El Presidente, (Fdo), EDGARDO MAYA VILLAZÓN.

El Secretario, (Fdo.), FEDERMÁN COTES TORRES.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de su publicación en el DIARIO OFICIAL y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 21 de abril de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJÍA.

La Ministra de Educación Nacional.

LILIAM SUÁREZ MELO.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADÉN.